

13.181-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

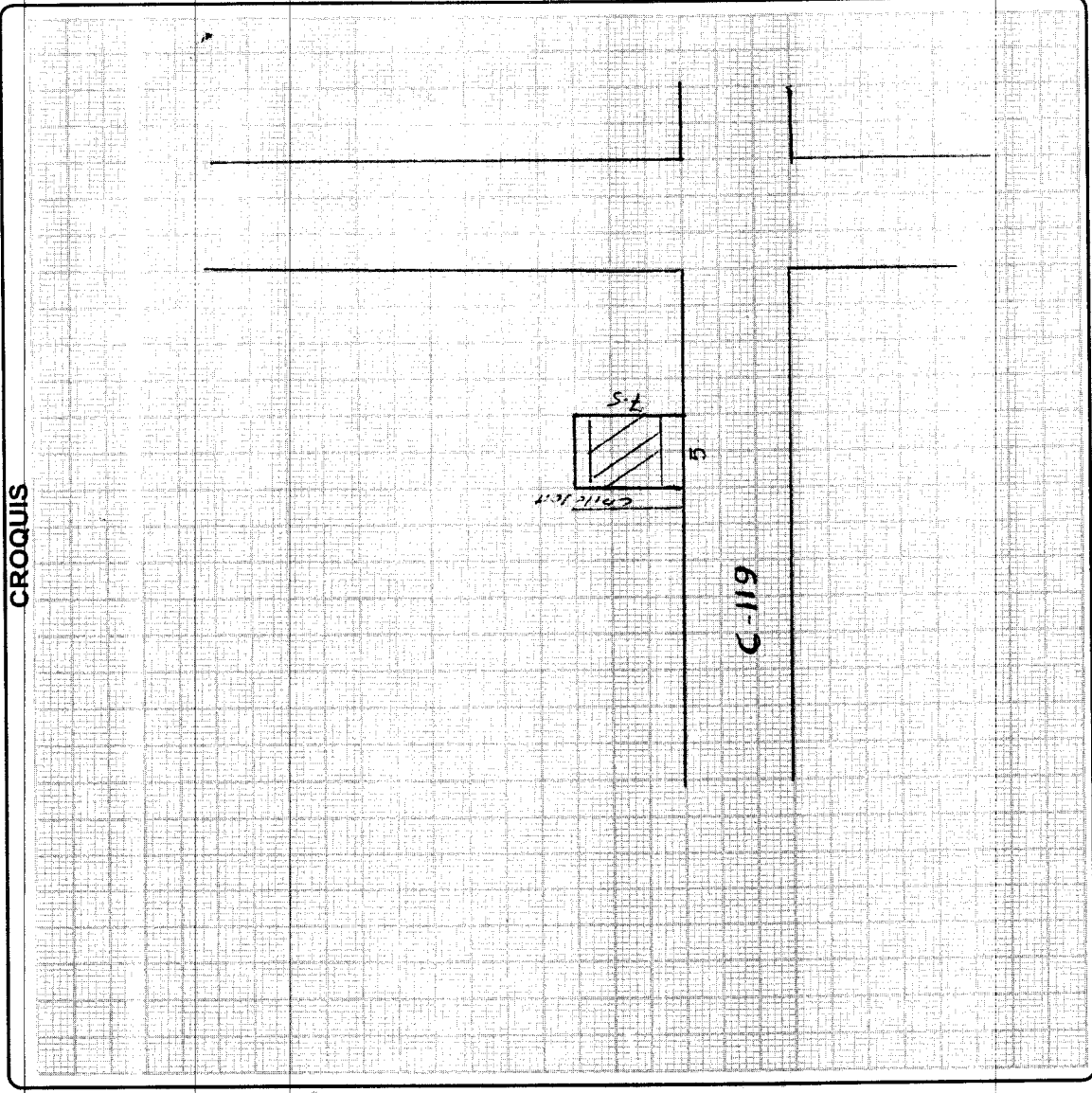
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 205 2232000	HOJA N°
LOCALIDAD	SECTOR	MANZANA
LOTES	PROPIEDAD	PROPIEDAD
7	☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO	DIRECCIÓN: barrio <u>LA VICTORIA</u>
8	☐ ZONA HOMOGENEA	calle <u>119</u>
9	☐ ZONA SEGUN VALOR	Mz
10		lote

CODIFICAR LA DIRECCIÓN PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTES	⑪	NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
1	☐ LOTE INTERIOR	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
2	☐ POR PASAJE PEATONAL	SOBRE LA RASANTE
3	☐ POR PASAJE VEHICULAR	BAJO LA RASANTE
4	☒ POR CALLE	METROS
5	☐ POR AVENIDA	
6	☐ POR EL MALECON	
7	☐ POR LA PLAYA	
9	ACCESO AL LOTE	
13	MATERIAL DE LA CALZADA	
14	ACERA	
15	AGUA POTABLE	
16	ALCANTARILLADO	
17	ENERGIA ELECTRICA	
18	ALUMBRADO PUBLICO	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27	SIN EDIFICACION	1	☐
28	CON EDIFICACION	2	☒
29	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1	☐
30	SIN USO	2	☒
31	CONSTRUCCION	3	☐
32	OTRO USO	3	☐
33	OTRO USO	3	☐
34	NOMBRE		
35	CODIGO		

OBSERVACIONES:

SE DESA CAD 2052202
SE TRANSFERIR SEGUN SENTENCIA
de Prescripción negativa por
de dominio otorgada por
el Juzgado de lo Civil de
Manta
D 10-06-13-UP22
Sello de protocolización
de sentencia de prescripción

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
AVALUO DE LA PROPIEDAD VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

levantamiento		
FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

Sello
06/11/13



2052232

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Otorgada por EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; QUE OTORGA

EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A favor de EL SEÑOR MANUEL VICENTE CANO VELEZ

Cuantía USD \$ 120.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER 2013.13.08.04.P3930
No.

Manta, a 07 **de** JUNIO **de** 2013

EOPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, EX-JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANTA, DEN= TRQ DEL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE EL SEÑOR MANUEL VICENTE CANO= VELEZ, EN CONTRA DE LA SEÑORA VICTORIA DE LOS ANGELES VELIZ = RODRIGUEZ OTROS.....

600-2000

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANTA - ECUADOR.

Manta, Junio 18 del 2010; las 08h01m.

VISTOS: A fojas 6 del proceso comparece el señor MANUEL VICENTE CANO VÉLEZ y expone: Que desde hace más de quince años, concretamente desde el 17 de Febrero de 1984, viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, un cuerpo de terreno en el cual ha edificado su vivienda, el mismo que está ubicado en la calle 119 entre avenidas 109 y 110 del barrio La Victoria, parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta; y, cuyas medidas y linderos son como detalla: Por el frente: con 5,00 mts y lindera con calle 119; Por atrás: Con 5,00 mts y lindera con propiedad del señor Jacinto Cano Triviño; Por el costado derecho: Con 7,50 mts y lindera con propiedad del señor Carlos Veliz Gardá; Por el costado izquierdo: Con 7,50 mts y lindera con servidumbre exclusiva de entrada y salida del señor Jacinto cano Triviño, teniendo una superficie total de 37,50 Mts. 2. Acompaña el levantamiento planimétrico realizado sobre la propiedad en mencón. Que el terreno que posee constituye una fracción de la propiedad de los demandados, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, con fecha 08 de enero de 1973, pero se encuentra signado como lote # 9 de la manzana B, de la Lotización Mirador del Pacífico. Que la posesión del inmueble descrito anteriormente y que hoy demanda la prescripción, la ha venido manteniendo y ejerciendo sin que exista relación contractual o de otra naturaleza con persona alguna. Que por lo expuesto y fundamentado en lo prescrito en los Arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435 y 2437 del Código Civil en vigencia, demanda la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, a fin de que en sentencia se declare a su favor el derecho de dominio sobre el terreno descrito en el numeral tercero de esta demanda. El trámite que debe darse a la presente causa es el Ordinario y la cuantía es de Tres millones 00/100 sucres. Admitida la demanda al trámite correspondiente, se ha dispuesto inscribir la demanda, citar a los demandados y posibles interesados, a los Personeros del Municipio de Manta, actos procesales que se han cumplido en legal y debida forma. A fojas 11 del proceso consta la comparecencia de los Personeros Municipales, quienes proponen sus excepciones. A fs. 19, consta la comparecencia de la señora VICTORIA DE LOS ANGELES VELIZ RODRÍGUEZ, allanándose a la demanda solicitando que en sentencia se conceda el derecho de dominio. Se convocó a las partes a la diligencia de Junta de Conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado con la concurrencia del Abogada de la parte actora, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados y de los funcionarios Municipales, por no haber comparecido a la diligencia, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO.- La sentencia, debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y las excepciones deducidas, que es como se ha trabado la litis. El Art. 114 del Código de Procedimiento Civil dispone: "...Cada parte está obligada a probar los hechos que alega, excepto los que se presumen conforme a la ley..."; TERCERO.- La Prescripción Extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Artículo 2410 del Código Civil, basando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensables los siguientes presupuestos fcticos: "1) Que el inmueble que pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado"; CUARTO. Dentro del término de prueba el actor MANUEL VICENTE CANO VÉLEZ con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda reprodujo y solicitó como prueba a su favor las siguientes: Todo

favor las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable e impugró todo aquello que le fuere adverso. A su favor el contenido íntegro de su demanda y el auto de calificación recaído en ella. La citación efectuada a los accionados y posibles interesados en legal y debida forma. A su favor el allanamiento expreso que hizo la parte demandada señora VICTORIA DE LOS ÁNGELES VÉLIZ RODRÍGUEZ. La exposición realizada a su nombre por su abogado patrocinador en la Junta de Conciliación. Reprodujo a su favor el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, documento con el que demuestra que los demandados son los titulares del derecho de dominio del bien inmueble que pretende adquirir por haberse operado a su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. A su favor lo dispuesto en los Arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435 y 2437 del Código Civil. Que se recepen los testimonios de AGAPITO ANCHUNDIA MACÍAS, WALTER GARCÍA GÓMEZ, GINGER PARRALES GÓMEZ, DANA LOOR ARCENTALES Y ALVIN RUBIRA BODERO, al tenor del interrogatorio que para el efecto adjunta. Que se señale día y hora a fin de que se lleve a efecto la inspección judicial al predio materia de la presente causa. Impugró y tachó las pruebas presentadas por la parte demandada. Que se recepen los testimonios de JOSÉ DÁVALOS VILLA, WALTER GARCÍA GÓMEZ, MARÍA ANITA DELGADO SANTANA, MARÍA ORFELINA DELGADO SANTANA Y SANTA DELGADO SANTANA al tenor del interrogatorio adjunto. **QUINTO.-** Analizada la prueba actuada en conjunto se establece: 1) Con las declaraciones testimoniales de Santa Cristina Delgado Santana y María Orfelina Delgado Santana constantes a fojas 30 vta., del proceso, se obtiene que el señor Manuel Vicente Cano Vélez se encuentra en posesión como señor y dueño del predio que se singulariza en la demanda por espacio de tiempo de más de quince años aproximadamente, posesión que la ejerce a vista y paciencia de sus vecinos, sin que nadie lo perturbe. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se evidenció que dentro del inmueble existe construida una vivienda de una planta, mixta de ladrillo enlucido y pintado, inmueble que ocupa toda el área del terreno, se deja constancia que en el momento de la diligencia el actor se encontraba en posesión del predio en litis. 3) En cuanto a la identidad y singularización del inmueble materia de esta litis a quedado corroborado con el informe pericial constantes a fojas 40 y 41. **SEXTO.** Los demandados y la Municipalidad de Manta dentro de la etapa procesal no han justificado ninguna de las excepciones propuestas en esta causa, al tenor de lo que dispone el inciso tercero del Art. 113 del Código de Procedimiento Civil. En el proceso se han cumplido las circunstancias 1ra. Y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código Civil. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 394 del Código de Procedimiento Civil, se aprueba el allanamiento realizado por la demandada. Por las consideraciones que anteceden, el suscrito Juez Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"** declara con lugar la demanda y en consecuencia concede a favor del señor MANUEL VICENTE CANO VÉLEZ, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos han quedado determinadas en la parte expositiva de este fallo. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confírense las copias necesarias para que se la Protocolice en una de las Notarías del Cantón y se inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 18 de Septiembre del 2000, en el Registro de la Propiedad de Manta bajo el No. 238, repertorio general No. 5.019, para el efecto notifique al titular de dicha dependencia. Léase, Notifíquese. **F.-** Abogado Carlos Cedeño Carvallos, Juez-

Sexto de lo Civil de Manabí.-----

CERTIFICO: Que las copias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que los confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.-----

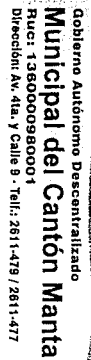
Manta, Mayo 30 del 2013.-

Ab. César Marcillo Palma

Abg. César Marcillo Palma

Secretario del Juzgado.-





TITULO DE CREDITO No. 000179551

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de JUICIO DE PRESCRIPCION CUANTIA \$120.00 ubicada en MANITA de la parroquia TARCUI	2-05-22-32-000	37,50	5344,74	79488	179551

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	
1300019801	CANO VELEZ MANUEL VICENTE	BARRIO LA VICTORIA CALLE 119	Impuesto principal	1.20
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	0.36
	ADQUIRENTE		TOTAL A PAGAR	1.56
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO	1.56
1300019801	CANO VELEZ MANUEL VICENTE	NA	SALDO	0.00

EMISION: 6/7/2013 10:25 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO

TE S O X E R I A
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA

Ab. Llave Cecilio Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargado
Marta - Aguilar





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 58009

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneiente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ MANUEL VICENTE CANO VELEZ
cuyo _____ B. LA VICTORIA CALLE 119
de _____ AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de _____ \$5344.74 CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 74.000
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

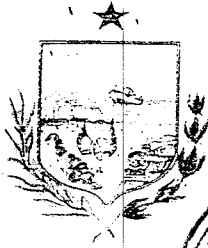
07 JUNIO 2013

Manta, _____ de _____ del 20
LABORADO: MPARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B.



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 103657



ESPECIE VALORADA

USD-1.25

No. Certificación: 103657

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de junio de 2013

No. Electrónico: 13181

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-22-32-000

Ubicado en: BARRIO LA VICTORIA CALLE 119

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 37,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1308019601

MANUEL VICENTE CANO VELEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2250,00
CONSTRUCCIÓN:	3094,74
	5344,74

Son: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

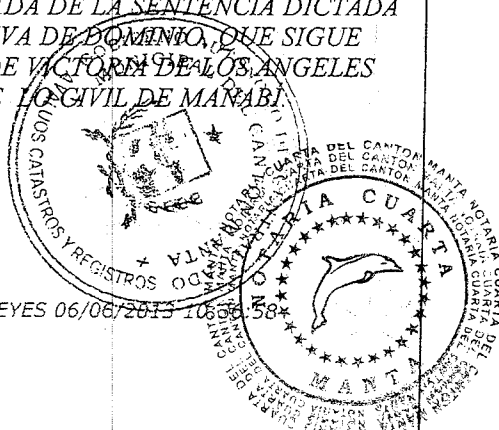
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE MANUEL VICENTE CANO VELEZ, EN CONTRA DE VICTORIA DE LOS ANGELES VELEZ ROSRIGUEZ Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Ab. Lanye Lealeno S.
Notaría Pública Cuarta
Manta

Impreso por: MARIS REYES 06/06/2013 10:36:58





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 83617

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

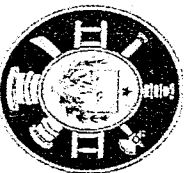
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CANO VELEZ MANUEL VICTOR
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2052232000 BARRIO LA VICTORIA CALLE 119
Manta, cuatro de junio de 2013
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono:
RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0261512

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

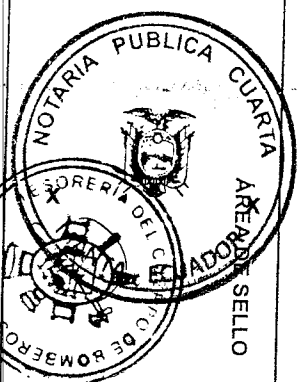
CI/RUC: :
NOMBRES : CANO VELEZ MANUEL VICENTE
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA VICTORIA CALLE 119
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 261204
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 07/06/2013 10:55:23



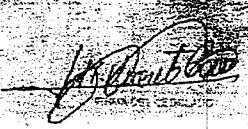
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 05 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL
Ab. Lysye Cedeño Menéndez
Notaria Publica Cuarta Encarnación

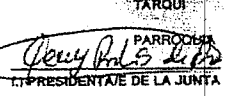
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO




 CIUDADANIA 130801960-1
 CANO VELEZ MANUEL VICENTE
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 06 JUNIO 1977
 002- 0844 00749 H
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1977



ECUATORIANA***** E333313222
 SU FICH
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE PRIMITIVO TRIVINO
 ROSA ETREVINA VELEZ
 09/10/2020
 REN 04 0403



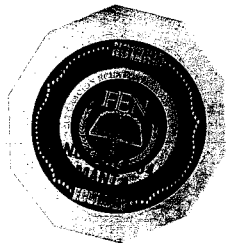
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 016
 016 - 0111 1308019601
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CANO VELEZ MANUEL VICENTE
 MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MANTA TARQUI
 CANTÓN PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DE UN CUERPO DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE CIENTO DIECINUEVE ENTRE AVENIDAS CIENTO NUEVE Y CIENTO DIEZ DEL BARRIO LA VICTORIA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA; A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL VICENTE CANO VELEZ. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CINCO FOJAS ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ. *ef*



Elsye Cedeno Menendez
ef
A.E. Elsye Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Mantado 13.06.2013



04-06-13 11:30

2857

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO	
		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimin@manta.gov.ec	
Cedula	2052232-CC		
Clave Catastral			
Nombre:	Cano Luis		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras	0985981215		
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	CA protocolizacion Toda areta		
Firma del Usuario		Fecha:	
Informe Inspector:			
Firma del Inspector		Fecha:	
Informe Tecnico:			
Geodesta de los de Sordus SIF.			
Firma del Tecnico		Fecha: 05/06/2013	
Informe de aprobacion:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro		Fecha:	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000179351

6/4/2013 11:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-22-32-000	37,50	\$ 4.563,94	BARRIO LA VICTORIA CALLE 119	2013	96712	179351
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CANO VELEZ MANUEL VICENTE		1308019601	Costa Judicial			
6/4/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 1,57		\$ 1,57
			MEJORAS 2012	\$ 0,78		\$ 0,78
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 12,89		\$ 12,89
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,46		\$ 0,46
			TOTAL A PAGAR			\$ 15,70
			VALOR PAGADO			\$ 15,70
			SALDO			\$ 0,00

RECEBIDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA